



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 365.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para que enajene a título oneroso los dieciocho lotes de terreno ubicados en la colonia "Emiliano Zapata" del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, a favor de los actuales poseedores, mismos que se describen a continuación:

Manzana Número 79 B:

Lote 2:

Al Norte: mide 22.00 metros y colinda con el resto de la manzana.
Al Sur: mide 22.00 metros y colinda con privada.
Al Oriente: mide 7.57 metros y colinda con el lote 2-B.
Al Poniente: mide 7.57 metros y colinda con el lote 1.

Manzana Número 78 A:

Lote 17:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con el lote 4.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Privada Ricardo Flores Magón.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 16.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 18.

Manzana Número 78 B:

Lote 6:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Privada Ricardo Flores Magón.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 15.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 7.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 5.

Manzana Número 77 A:

Lote 17:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con el lote 4.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Privada Revolución.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 16.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 18.

Manzana Número 76 A:

Lote 20:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 1.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 19.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 18.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle 5 de mayo.

Manzana Número 76 B:

Lote 11:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con el lote 10.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación de Av. Independencia.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 2.

Manzana Número 80 A:

Lote 4:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Avenida Negrete.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 17.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 5.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 3.

Manzana Número 82 B:

Lote 11:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 10.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 12.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Juan Antonio de la Fuente.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 9.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Lote 12:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 11.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 13.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Juan Antonio de la Fuente.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 14.

Manzana Número 83 A:

Lote 2:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con Privada Tierra y Libertad.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 1.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 3.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.

Lote 22:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 1.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 21.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 20.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con calle 16 de Septiembre.

Manzana Número 89 A:

Lote 8:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación Avenida Durango.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 13.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con los lotes 1 y 10.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 7.

Lote 11:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 10.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 12.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con Calle Ramos Arizpe.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 3.

Manzana Número 92 A:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Lote 3:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación Av. Durango.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 18.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 3.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con los lotes 2 y 1.
Manzana Número 97 A:

Lote 9:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 8.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 10.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Valdés Carrillo.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 7.

Lote 13:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con el lote 6.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación Privada Plan de Ayala.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 12.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 14.

Manzana Número 97 B:

Lote 7:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación Privada Plan de Ayala.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con el lote 12.
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con los lotes 3 y 9.
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con el lote 6.

Manzana Número 96 B:

Lote 9:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con el lote 8.
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con el lote 10.
Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle Valdés Carrillo.
Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con el lote 7.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se faculta al Organismo Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila para que lleve a cabo la donación autorizada, previa verificación de su posesión legal e identificación de los correspondientes



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



lotes, debiendo al efecto otorgar los títulos de propiedad relativos, a favor de sus actuales poseedores.

ARTÍCULO TERCERO.- Los precios de venta serán aquellos que se determinen conforme a los avalúos correspondientes, las condiciones de pago serán convenidas entre los adquirentes y el Organismo facultado, sin que sea necesario cubrir los requisitos del plazo para el pago, enganche y garantía señalados en el Artículo 40 de la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos de escrituración e inscripción registral generados con motivo del presente Decreto serán cubiertos totalmente por los beneficiarios.

ARTÍCULO QUINTO.- Si no se formalizan las enajenaciones autorizadas, en un plazo de cuarenta y ocho meses, a partir del presente Decreto, quedaran sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose nueva autorización legislativa para ello.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto se insertará íntegramente, en los Títulos de Propiedad correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa al Notario Público número (04) cuatro Librado Llanes Gómez, con ejercicio en este distrito notarial de San Pedro, Coahuila para que lleve a cabo la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deja sin efectos las disposiciones contenidas en el Decreto número 214 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de agosto de 1975.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.

DIPUTADO PRESIDENTE



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



RICARDO LÓPEZ CAMPOS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN

SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ